ACUERDO DE LICENCIA ANUAL DE USO DE SOFTWARE Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

ДА Desarrollo y Asesoría | Marca registrada IMPI No. 2666640 (Exp. 3029348) | Clase 42

Versión 2.1 | Última actualización y entrada en vigor: 8 de noviembre de 2026

El presente Acuerdo de Licencia de Uso de Software y Servicios Tecnológicos (el "CONTRATO") se celebra entre **José Hugo Larios Candelas**, persona física con actividad empresarial, RFC LACH810314HTA, que opera bajo el nombre comercial **ДА Desarrollo y Asesoría**, con domicilio en Tancítaro No. 1902, Fracc. Hidalgo, C.P. 37220, León de los Aldama, Guanajuato, México (el "TITULAR"), y la persona física o moral que adquiera, descargue, instale, acceda o utilice el software, aplicaciones, componentes, interfaces (APIs) o servicios del TITULAR (el "USUARIO"). El software, sus actualizaciones y documentación se denominan, conjuntamente, el "SOFTWARE".

AL ACEPTAR ESTE CONTRATO MEDIANTE LA CASILLA O BOTÓN DE ACEPTACIÓN, O AL INSTALAR, EJECUTAR O UTILIZAR EL SOFTWARE, EL USUARIO MANIFIESTA QUE LO HA LEÍDO Y ACEPTA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS. SI NO ESTÁ DE ACUERDO, DEBE ABSTENERSE DE INSTALAR O UTILIZAR EL SOFTWARE.

Este CONTRATO es de adhesión en lo que respecta a los términos estándar del SOFTWARE. Los precios, el número de licencias, los módulos y las condiciones comerciales particulares constan en la propuesta, orden de compra, factura o anexo comercial aceptado por el USUARIO (el "ANEXO COMERCIAL"), que prevalece sobre este documento en lo que específicamente disponga.

Modelo de licenciamiento. El SOFTWARE se licencia exclusivamente por periodos anuales de doce (12) meses (cada uno, un "PERIODO DE LICENCIA"), sujetos al pago de la cuota anual correspondiente. El TITULAR no comercializa licencias perpetuas ni de pago único.

1. Declaraciones y marco jurídico

1.1 El TITULAR declara ser el titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el SOFTWARE, incluidos su código fuente, código objeto, documentación, estructura de bases de datos y diseño de pantallas, y que la marca ДА Desarrollo y Asesoría se encuentra registrada ante el IMPI bajo el número 2666640 para la Clase 42. "Los programas se encuentran inscritos en el Registro Público del Derecho de Autor".

1.2 El USUARIO declara que contrata con fines comerciales o profesionales y no como consumidor final, que cuenta con capacidad y facultades para obligarse, y que usará el SOFTWARE conforme a la ley.

1.3 Este CONTRATO se rige por sus cláusulas y, en lo no previsto, por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el Código de Comercio, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables. Las partes reconocen la validez de la contratación y firma por medios electrónicos y de los mensajes de datos.

2. Licencia y modalidades

El TITULAR otorga al USUARIO, por cada PERIODO DE LICENCIA, una licencia de uso **anual, limitada, no exclusiva, intransferible y no sublicenciable**, sujeta al pago de la cuota anual pactada, para las modalidades contratadas en el ANEXO COMERCIAL:

Modalidad	Alcance y condiciones
SaaS (software como servicio, en la nube)	Acceso remoto, mediante navegador o aplicaciones cliente, a la instancia alojada por el TITULAR, para el número de usuarios o entidades contratado. No incluye derecho de descarga del código fuente ni de los componentes de servidor.
Aplicaciones de escritorio (instalables)	Instalación del código objeto en el número de equipos o estaciones autorizado por la clave de licencia. Para instalar en más equipos se requiere licencia adicional. La clave de licencia es válida únicamente durante el PERIODO DE LICENCIA, y el SOFTWARE podrá dejar de funcionar al vencer éste sin renovación.
APIs e integraciones	Conexión mediante llaves de API autenticadas para comunicar el SOFTWARE con sistemas del USUARIO. Se prohíbe la extracción masiva de datos o la saturación de endpoints fuera de los límites de uso que el TITULAR publique.
Desarrollo a la medida	Se rige por este CONTRATO y por el ANEXO COMERCIAL. Salvo pacto expreso y por escrito de cesión de derechos, el TITULAR conserva la titularidad del código y de sus componentes reutilizables, y el USUARIO recibe una licencia de uso conforme a este CONTRATO.

El TITULAR entrega el SOFTWARE en código objeto y no está obligado a entregar código fuente, salvo pacto expreso por escrito.

Sin licencia perpetua. La licencia se otorga únicamente por el PERIODO DE LICENCIA pagado. No se conceden licencias perpetuas, de pago único ni derechos de uso posteriores al vencimiento. Al vencer el PERIODO DE LICENCIA sin renovación, la licencia se extingue de pleno derecho, sin necesidad de aviso ni de declaración judicial, y el USUARIO debe cumplir lo previsto en la cláusula 4.5.

3. Precio, facturación y pago

3.1 El USUARIO pagará, por cada PERIODO DE LICENCIA, la cuota anual de licencia indicada en el ANEXO COMERCIAL, por adelantado y a más tardar en la fecha de inicio del periodo o en la fecha de vencimiento de la factura, más el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos aplicables. Los servicios adicionales (desarrollo, implementación, capacitación u otros) se cobran conforme a lo pactado. El TITULAR emitirá el comprobante fiscal correspondiente.

3.2 La cuota anual de renovación podrá ajustarse mediante aviso por escrito al USUARIO con al menos 30 días naturales de anticipación al vencimiento del PERIODO DE LICENCIA. Si el USUARIO no está de acuerdo con el ajuste, le bastará con no renovar. Las licencias adicionales que se contraten durante un PERIODO DE LICENCIA en curso se cobrarán de forma proporcional al tiempo restante y vencerán junto con el periodo principal.

3.3 El pago extemporáneo causará intereses moratorios a razón del 2% (dos por ciento) mensual sobre el saldo vencido, sin necesidad de requerimiento. La cuota anual pagada no es reembolsable ni se prorratea por terminación anticipada, falta de uso o no renovación, salvo lo previsto en este CONTRATO.

4. Vigencia, suspensión y terminación

4.1 Vigencia y periodo de licencia. El CONTRATO entra en vigor al aceptarse. Cada PERIODO DE LICENCIA dura doce (12) meses, contados desde la fecha de activación del SOFTWARE o desde la fecha de inicio que indique el ANEXO COMERCIAL, y está condicionado al pago de la cuota anual. El CONTRATO permanece vigente mientras exista un PERIODO DE LICENCIA vigente y pagado.

4.2 Suspensión. Si el USUARIO incurre en mora de más de 10 días naturales, el TITULAR podrá suspender el acceso al SOFTWARE previo aviso por escrito (correo electrónico basta). El acceso se restablecerá al regularizarse el pago.

4.3 Rescisión por el TITULAR. El TITULAR podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de declaración judicial cuando el USUARIO: (a) mantenga el incumplimiento de pago por más de 30 días naturales tras notificación por escrito; (b) infrinja las prohibiciones de la cláusula 6, las obligaciones de confidencialidad de la cláusula 9 o los derechos de propiedad intelectual del TITULAR, y no lo subsane en 10 días naturales desde el aviso, cuando sea subsanable; o (c) sea declarado en concurso mercantil o disolución. En los casos de infracción grave o no subsanable, la rescisión será inmediata con aviso por escrito. La rescisión por causa imputable al USUARIO no genera derecho a reembolso de la cuota anual pagada.

4.4 Renovación, no renovación y terminación por el USUARIO. La licencia no se renueva de forma automática. Para seguir usando el SOFTWARE, el USUARIO debe pagar la cuota de renovación antes de que venza el PERIODO DE LICENCIA, y el TITULAR le enviará un recordatorio con al menos 30 días naturales de anticipación. Pagada la renovación, inicia un nuevo PERIODO DE LICENCIA de doce (12) meses. Si el pago no se recibe, la licencia vence al terminar el periodo sin necesidad de aviso; el TITULAR podrá conceder un plazo de gracia de 10 días naturales, únicamente para facilitar la renovación o la exportación de datos. El USUARIO no puede terminar el CONTRATO de forma anticipada con derecho a reembolso; puede dejar de renovarlo al vencimiento.

4.5 Efectos. Al terminar el CONTRATO por cualquier causa, o al vencer el PERIODO DE LICENCIA sin renovación (y, en su caso, el plazo de gracia), el USUARIO debe: (i) cesar el acceso y uso del SaaS y las APIs; (ii) desinstalar y eliminar todas las copias del SOFTWARE instalable; (iii) destruir la documentación técnica y las copias de respaldo; y (iv) certificar por escrito su cumplimiento dentro de los 5 días hábiles siguientes. Subsisten las obligaciones de pago devengadas, confidencialidad, propiedad intelectual y las que por su naturaleza deban subsistir.

4.6 Datos del USUARIO al terminar. Durante los 30 días naturales posteriores a la terminación o al vencimiento, el USUARIO podrá solicitar la exportación de sus datos en un formato estándar, siempre que no tenga adeudos vencidos. Transcurrido ese plazo, el TITULAR podrá eliminarlos de forma definitiva, salvo obligación legal de conservarlos.

5. Soporte, mantenimiento y respaldo

5.1 Alcance de la licencia anual. La cuota anual de licencia otorga únicamente el derecho de uso del SOFTWARE durante el PERIODO DE LICENCIA vigente y pagado. Salvo que el ANEXO COMERCIAL los incluya de manera expresa y por escrito, la cuota anual no incluye: (a) soporte técnico, asesoría o atención de incidencias; (b) capacitación; (c) adecuaciones, personalizaciones, desarrollos a la medida, nuevos reportes, formatos o integraciones; (d) instalación, configuración, implementación, migración o carga de datos; (e) servicios de respaldo, restauración o recuperación de información; (f) visitas presenciales o asistencia remota.

5.2 Servicios adicionales. Los servicios no incluidos se prestarán únicamente previa solicitud del USUARIO y aceptación de una cotización o propuesta por escrito (el correo electrónico basta), y se cobrarán a las tarifas vigentes del TITULAR ya sea tarifa por hora, por evento o por póliza. La prestación ocasional de un servicio no incluido, o sin costo, no genera obligación de repetirlo ni constituye modificación de este CONTRATO. Las adecuaciones y desarrollos que el TITULAR realice se rigen por la cláusula 7, y el TITULAR conserva su titularidad salvo cesión expresa y por escrito.

5.3 Corrección de defectos. La corrección de defectos cubiertos por la garantía de la cláusula 10.1 no se considera servicio de soporte y no genera cargo durante el plazo de garantía.

5.4 El TITULAR podrá dejar de dar soporte a versiones con más de dos años de antigüedad, previo aviso.

5.5 Infraestructura y respaldos. El USUARIO es responsable de instalar y operar el SOFTWARE en su infraestructura (modalidad de escritorio), de contar con equipos compatibles y de realizar respaldos periódicos de su información, salvo que el ANEXO COMERCIAL pacte un servicio de respaldo a cargo del TITULAR.

5.6 Mantenimiento programado. El TITULAR podrá interrumpir temporalmente el SaaS por mantenimiento programado, procurando avisar con anticipación razonable.

6. Prohibiciones

Sin autorización previa y por escrito del TITULAR, el USUARIO no podrá, ni permitir que terceros:

- **Descompilar, desensamblar o aplicar ingeniería inversa** al SOFTWARE ni intentar obtener su código fuente, salvo lo que la ley permita expresamente.
- **Eludir o desactivar** las medidas tecnológicas de protección, claves de licencia, contraseñas, tokens o mecanismos de control de acceso del SOFTWARE.
- **Suprimir o alterar** avisos de derechos de autor, marcas, leyendas de propiedad o información sobre la gestión de derechos.
- **Acceder o modificar directamente la base de datos** del SOFTWARE por medios distintos de las interfaces autorizadas.
- **Sublicenciar, vender, arrendar, prestar, ceder** o dar acceso al SOFTWARE a terceros, o usarlo para prestar servicios a terceros (modalidad de buró o *outsourcing*), salvo licencia que lo permita.
- **Copiar, modificar o crear obras derivadas** del SOFTWARE, salvo una copia de respaldo para uso exclusivo del USUARIO.
- **Extraer datos de forma masiva**, saturar los servicios o usar el SOFTWARE para actividades ilícitas o para dañar sistemas de terceros.
- Usar el SOFTWARE para **desarrollar un producto competidor** o para entrenar sistemas de inteligencia artificial con su código o contenido, salvo pacto expreso.

7. Propiedad intelectual y marcas

7.1 El SOFTWARE, sus actualizaciones, mejoras, adaptaciones, base de datos, diseño de pantallas, documentación y las marcas del TITULAR son y seguirán siendo propiedad exclusiva del TITULAR. Este CONTRATO solo concede una licencia de uso y no transmite titularidad alguna.

7.2 Las mejoras, sugerencias o adaptaciones del SOFTWARE que el USUARIO proponga podrán ser incorporadas por el TITULAR sin obligación de compensación, y pertenecen al TITULAR en lo que formen parte del SOFTWARE.

7.3 Los datos e información que el USUARIO cargue o genere con el SOFTWARE ("DATOS DEL USUARIO") son del USUARIO. El USUARIO otorga al TITULAR el derecho limitado de tratarlos únicamente para prestar el servicio, dar soporte y cumplir este CONTRATO. El TITULAR no los usará para entrenar modelos de inteligencia artificial de uso general ni los divulgará a terceros, salvo pacto expreso o requerimiento de autoridad.

8. Datos personales

8.1 Respecto de los datos personales de los propios usuarios y representantes del USUARIO, el TITULAR actúa como responsable conforme a su Aviso de Privacidad Integral (https://www.datiasesoria.com/AvisoPrivacidad.html).

8.2 Respecto de los datos personales de terceros que el USUARIO cargue al SOFTWARE, el USUARIO es el responsable y el TITULAR actúa como **encargado**. El TITULAR: (a) los tratará únicamente conforme a las instrucciones documentadas del USUARIO y a este CONTRATO; (b) guardará confidencialidad y exigirá lo mismo a su personal; (c) aplicará medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas razonables; (d) no los transferirá, salvo a subencargados que presten servicios de infraestructura bajo obligaciones equivalentes; (e) informará al USUARIO sin demora indebida de cualquier vulneración de seguridad que afecte esos datos; y (f) los suprimirá o devolverá al terminar el servicio conforme a la cláusula 4.6.

8.3 El USUARIO garantiza contar con las bases legales, avisos de privacidad y consentimientos necesarios para cargar esos datos y para que el TITULAR los trate en los términos aquí descritos.

9. Confidencialidad

Cada parte mantendrá confidencial la información no pública de la otra a la que tenga acceso por este CONTRATO (incluidos el código, la arquitectura, los precios, las claves y los datos del negocio), la usará solo para cumplir este CONTRATO y la protegerá con el mismo cuidado que a la propia, y al menos con cuidado razonable. No aplica a la información que sea pública sin culpa del receptor, que ya conociera legítimamente, o que deba revelar por mandato de autoridad (previo aviso, cuando sea posible). Esta obligación subsiste por 5 años tras la terminación, y de forma indefinida respecto del código fuente y secretos industriales.

10. Garantías limitadas

10.1 El TITULAR garantiza que el SOFTWARE funcionará sustancialmente conforme a su documentación durante 60 días naturales desde la activación inicial del primer PERIODO DE LICENCIA. Si el USUARIO reporta por escrito un defecto reproducible dentro de ese plazo, el TITULAR lo corregirá o, si no es posible, reembolsará la parte proporcional de la cuota anual pagada por la licencia afectada. Ésta es la garantía y el único recurso del USUARIO por defectos del SOFTWARE.

10.2 La garantía no cubre fallas causadas por mal uso, modificaciones no autorizadas, equipos o programas del USUARIO incompatibles, o causas ajenas al TITULAR.

10.3 Salvo lo expresamente pactado, el SOFTWARE se proporciona "tal cual" y "según disponibilidad", sin garantías adicionales de funcionamiento ininterrumpido, de adecuación a un fin particular o de resultados.

10.4 Responsabilidad sobre los resultados. Si el SOFTWARE realiza cálculos fiscales, de nómina o de cualquier otra naturaleza legal, es una herramienta de apoyo. El USUARIO debe validar la información que captura y verificar los resultados antes de aplicarlos, y es responsable de la correcta aplicación de las normas vigentes a su caso.

11. Limitación de responsabilidad

11.1 Tope. En la medida permitida por la ley, la responsabilidad total acumulada de cada parte frente a la otra derivada de este CONTRATO, por cualquier causa, no excederá de la cuota anual pagada o pagadera por el USUARIO al TITULAR por el PERIODO DE LICENCIA en curso al momento del hecho que dé origen a la reclamación.

11.2 Daños excluidos. Ninguna parte responderá por lucro cesante, pérdida de ingresos, de datos no respaldados o de oportunidades de negocio, ni por daños indirectos, salvo que resulten de dolo o de lo previsto en la cláusula 11.3.

11.3 Excepciones. Los límites de esta cláusula no aplican a: (a) el dolo o la culpa inexcusable de cualquiera de las partes, ya que la responsabilidad por dolo no puede renunciarse anticipadamente (artículo 2106 del Código Civil Federal); (b) la obligación de pago de las cuotas debidas; (c) la violación de la confidencialidad; (d) la violación de los derechos de propiedad intelectual de la otra parte, incluyendo el uso del SOFTWARE fuera de la licencia o la elusión de medidas tecnológicas de protección; ni (e) aquello que la ley no permita limitar.

12. Uso no autorizado, auditoría y consecuencias

12.1 Auditoría. El TITULAR podrá verificar el cumplimiento del USUARIO mediante: (a) reportes y controles técnicos automatizados del propio SOFTWARE (como número de instalaciones, usuarios y activaciones), limitados a datos de licenciamiento y uso, sin acceder a los DATOS DEL USUARIO; o (b) una auditoría presencial o remota con aviso por escrito de al menos 5 días hábiles, en horario laboral, una vez al año salvo indicios fundados de incumplimiento, con deber de confidencialidad y sin acceso a datos personales de terceros del USUARIO.

12.2 Regularización. Si la verificación revela uso superior al licenciado, el USUARIO deberá regularizar su situación pagando las cuotas anuales de licencia omitidas, a los precios de lista vigentes al momento en que comenzó el exceso y sin descuento adicional, por cada PERIODO DE LICENCIA, o fracción, en que haya ocurrido. Esto incluye el uso del SOFTWARE después del vencimiento del PERIODO DE LICENCIA sin renovación, que se regulariza pagando la cuota anual de renovación correspondiente. Si el uso excedente supera el 5% de lo contratado, el USUARIO reembolsará además el costo razonable y comprobado de la auditoría.

12.3 Pena convencional. Sin perjuicio de lo anterior, si el USUARIO usa el SOFTWARE sin licencia vigente o infringe las prohibiciones de la cláusula 6, pagará al TITULAR, a título de pena convencional por el incumplimiento, una cantidad adicional equivalente al **100% (cien por ciento)** de los montos omitidos según la cláusula 12.2, la cual en ningún caso excederá del valor de la obligación principal incumplida, conforme al artículo 1843 del Código Civil Federal. El juez podrá reducirla equitativamente si la obligación fue cumplida en parte.

12.4 Indemnización legal. La pena convencional no limita las acciones civiles, administrativas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o penales que correspondan por infracción de derechos de autor o de propiedad industrial. La reparación e indemnización por daños y perjuicios por violación a los derechos de autor no será inferior al cuarenta por ciento del precio de venta al público del producto original o de la prestación original del servicio, conforme al artículo 216 Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor, y se determinará por la autoridad judicial; las cantidades que el USUARIO haya pagado por pena convencional se acreditarán contra dicha indemnización para evitar doble pago por el mismo daño.

13. Cesión y subcontratación

El USUARIO no podrá ceder este CONTRATO ni la licencia sin autorización escrita del TITULAR. El TITULAR podrá ceder este CONTRATO a un causahabiente de su negocio o del SOFTWARE, avisando al USUARIO, y podrá subcontratar parte de los servicios, siendo responsable frente al USUARIO por sus subcontratistas.

14. Caso fortuito o fuerza mayor

Ninguna parte será responsable por incumplimientos causados por caso fortuito o fuerza mayor, incluidos fallas generalizadas de internet o de proveedores de infraestructura en la nube, desastres naturales, actos de autoridad o ataques informáticos que no hayan podido evitarse con medidas razonables de seguridad. La parte afectada lo notificará a la brevedad.

15. Disposiciones generales

- **Acuerdo completo:** este CONTRATO y el ANEXO COMERCIAL reemplazan cualquier acuerdo previo sobre su objeto, incluido el Acuerdo de Licencia publicado el 2 de febrero de 2015 para las licencias nuevas o renovadas desde la fecha de este documento. El TITULAR ya no comercializa licencias perpetuas o de pago único; las licencias tradicionales otorgadas antes de esa fecha pasan al licenciamiento anual en su siguiente renovación. Los pedidos o arreglos con distribuidores o terceros que lo contradigan no producen efecto frente al TITULAR.
- **Modificaciones:** el TITULAR podrá actualizar este CONTRATO para licencias futuras o renovaciones, publicando la versión vigente y avisando con 30 días de anticipación; las modificaciones no afectan el periodo ya pagado salvo que la ley lo exija. Cualquier otro cambio requiere acuerdo escrito.
- **Divisibilidad:** si una cláusula se declara inválida o se reduce, las demás subsisten.
- **Idioma:** el texto en español es el que prevalece sobre cualquier traducción.
- **Títulos:** los títulos de las cláusulas son solo para facilitar su lectura.
- **Notificaciones:** se harán por escrito al domicilio o correo electrónico que cada parte designe. Contacto del TITULAR: atencionalcliente@datiasesoria.com. Registro de licencias y claves: claves@datiasesoria.com. Teléfono: 477-586-00-61.
- **Evidencia electrónica:** las partes aceptan como prueba los registros electrónicos de aceptación, activación, uso y comunicaciones, conforme al Código de Comercio.

16. Legislación aplicable y jurisdicción

Este CONTRATO se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las partes procurarán resolver cualquier controversia mediante negociación de buena fe durante 15 días naturales a partir del aviso por escrito. De no resolverse, se someten a los tribunales competentes del Partido Judicial de León, Guanajuato, México, renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles. Lo anterior no impide al TITULAR acudir ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor o el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los procedimientos de su competencia.

José Hugo Larios Candelas — *Д*A Desarrollo y Asesoría
Tancítaro No. 1902, Fracc. Hidalgo, C.P. 37220, León de los Aldama, Guanajuato, México | atencionalcliente@datiasesoria.com | 477-586-00-61 | www.datiasesoria.com